POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS**	Código: FLG01 Versión: 17

RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				
FECHA DE ELABORACIÓN:	2 de mayo de 2023			
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección de Servicios Generales			
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE	Mauricio Caro Díaz C.C. 71.735.813			
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D			
REQUIERE CONCEPTO PLANEACIÓN	SI		No. Concepto	No
CENTRO DE COSTOS:	2543141041			
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Otros bienes transportables			
NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2-1-2-02-01-003			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**(CDP)**	3700013202 del 16 de febrero de 2023			
NOMBRE DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL				
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT				
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL)				
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de elementos de protección personal (EPP) para personal operativo en todas las Instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	60 días a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar su recurso.			
CUANTÍA DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)			
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se cancelará en dos pagos así: -Primer pago con una entrega parcial de los elementos. -Segundo pago con la entrega total del pedido y certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato, al igual que los soportes de pago de seguridad social. La factura se pagará 30 días después de presentados todos los requisitos mencionados.			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	• Vereda El Reposo del Municipio de Apartado. • Carrera 58 No. 27 B – 125 del Municipio de Bello. • Diagonal 49A 32-121, sector Niquia del Municipio de Bello. • Calle 40 50-450, Municipio de Rionegro. • Granja Román Gómez Gómez, vereda La Primavera, municipio de Marinilla. • Carrera 48 No. 7 – 151 Avenida Las Vegas – El Poblado - Municipio de Medellín. • Granja John Jairo González y el Centro de Producción y Experimentación Acuícola, en el municipio de San Jerónimo			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Mínima cuantía			

icontec ISO 9001 SC5206-1
IQNet

GARANTÍAS:	• Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. • **Póliza de Calidad y buen funcionamiento de los bienes** equivalente como mínimo al cincuenta (50%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más • **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con una vigencia de noventa (90) días calendarios a partir de la fecha tentativa de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas. **La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.**
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Mauricio Caro Díaz CC. 71.735.813 Director de Servicios Generales y Mantenimiento y/o quien haga sus veces o el designado por el Ordenador del Gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

La Vicerrectoría Administrativa del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, apoya y facilita de manera integral la gestión de la Docencia, Investigación y Extensión, llevando a cabo la administración de procesos de apoyo para la administración y atención de requerimientos administrativos, operativos y logísticos, los cuales son necesarios para facilitar la prestación de los servicios educativos de la Institución, gestión que es atendida y administrada desde la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, y la Coordinación de Bienes y Servicios, Unidades encargadas de la administración y mantenimiento de infraestructura física, bienes muebles e inmuebles y demás servicios transversales necesarios para el adecuado funcionamiento institucional, los cuales son dispuestos al servicio de la comunidad politécnica con el objetivo de facilitar el cumplimiento de metas institucionales desde cada uno de los ejes misionales.

La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, lleva a cabo diferentes procesos contractuales para la administración de los servicios, bienes y mantenimientos requeridos por la institución, para lo cual, acorde a la normatividad vigente, los procesos establecidos y en cumplimiento de los mismos, las solicitudes de todas las unidades son allegadas a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, los cuales deben atendidos por personal de planta de la Dirección vinculados en compañía de los supervisores o responsables que reposan en la Dirección.

Es por ello que, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento requiere el suministro de elementos de protección personal para el personal de apoyo vinculado, y que cumpla con los requerimientos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de brindar una adecuada atención en la prestación del servicio, y contar con insumos básicos de elementos propios de la especialidad.

En razón de lo anterior, la Institución requiere realizar la compra de estos insumos para prestar los servicios anteriormente mencionados.

Estos insumos beneficiaran a un total de 49 empleados operativos de las diferentes sedes.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111603	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Necesidad de dotación de personal de producción

3. ESTUDIO DEL MERCADO

-ESTUDIO DEL SECTOR: Se hizo el estudio con base al histórico de los años anteriores



Series originales encadenadas de volumen con aria de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

El sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al

proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas.

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

· Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

· Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
· Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variaci6n anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto interno Bruto en su serie ajustada par efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

· Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

· Informaci6n y comunicaciones crece 3,9%.

· Industrias manufactureras crece 1,4%.

-ESTUDIO DE LA OFERTA: En el Departamento de Antioquia, se cuenta con empresas y personas naturales legalmente establecidas que pueden desarrollar las actividades, sin embargo, podrán participar empresas y personas naturales de todo el país.

-ESTUDIO DE LA DEMANDA: Se contempló una metodología basada en la invitación a cotizar a diferentes empresas de región para lo cual se realizó el estudio de mercado, el cual se describe a continuación:

-ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	TALLA BOTA PLASTICA (UNA TALLA MÁS DEL CALZADO)	UNIDAD	15	$ 38.400	$ 576.000	$35.294	$ 529.412	**$ 552.706**
2	Bata color beige, antifluido, manga larga, 2 bolsillos.	UNIDAD	45	$ 67.700	$ 3.046.500	$42.017	$ 1.890.756	**$ 2.468.628**
3	Bata azul clara antifluidos manga larga resortado en puño.	UNIDAD	12	$ 60.100	$ 721.200	$42.017	$ 504.202	**$ 612.701**
4	Bata industrial color azul oscuro, manga corta, 2 bolsillos.	UNIDAD	15	$ 64.500	$ 967.500	$40.336	$ 605.042	**$ 786.271**
5	Camisa manga larga	UNIDAD	42	$ 65.150	$ 2.736.300	$40.336	$ 1.694.118	**$ 2.215.209**

	trabajo de campo en dril delgado.							
6	Pijama manga larga antifluidos	UNIDAD	4	$ 23.150	$ 92.600	$50.420	$ 201.681	**$ 147.140**
7	OVEROL CAQUI CON BOLSILLOS (Una talla más que la camisa)	UNIDAD	10	$ 96.100	$ 961.000	$63.025	$ 630.252	**$ 795.626**
8	Arnés para guadaña	UNIDAD	3	$ 65.800	$ 197.400	$60.000	$ 180.000	**$ 188.700**
9	BALACLAVA O PASAMANTAÑA EN TELA	UNIDAD	6	$ 7.800	$ 46.800	$7.500	$ 45.000	**$ 45.900**
10	Bota caña alta de caucho con suela antideslizante	UNIDAD	14	$ 54.850	$ 767.900	$35.294	$ 494.118	**$ 631.009**
11	Careta con visor en angeo para guadañar	UNIDAD	4	$ 20.750	$ 83.000	$25.210	$ 100.840	**$ 91.920**
12	CARETA CON VISOR EN ACRILICO	UNIDAD	5	$ 24.000	$ 120.000	$29.412	$ 147.059	**$ 133.529**
13	Casco Dieléctrico, clase E 3 puntos.	UNIDAD	4	$ 17.000	$ 68.000	$46.218	$ 184.874	**$ 126.437**
14	barboquejo 4 puntos marca ep	UNIDAD	4	$ 3.900	$ 15.600	$3.000	$ 12.000	**$ 13.800**
15	Cinturón portaherramientas múltiples servicios y bolsillos	UNIDAD	6	$ 59.400	$ 356.400	$29.412	$ 176.471	**$ 266.435**
16	Delantal de Carnaza corto	UNIDAD	8	$ 19.500	$ 156.000	$21.008	$ 168.067	**$ 162.034**
17	Delantal de cuero resistente largo (carnaza)	UNIDAD	9	$ 24.750	$ 222.750	$26.891	$ 242.017	**$ 232.383**
18	Delantal largo Industrial Impermeable En Pvc Calibre 18	UNIDAD	9	$ 28.150	$ 253.350	$26.891	$ 242.017	**$ 247.683**
19	Delantal corto Industrial Impermeable En Pvc Calibre 18	UNIDAD	9	$ 16.500	$ 148.500	$21.008	$ 189.076	**$ 168.788**
20	Gafas de seguridad con filtro U.V.	UNIDAD	1	$ 4.750	$ 4.750	$4.100	$ 4.100	**$ 4.425**
21	Gafas de seguridad dieléctrica con filtro U.V.	UNIDAD	15	$ 23.600	$ 354.000	$23.000	$ 345.000	**$ 349.500**
22	Gafas de seguridad con ventilación indirecta	UNIDAD	25	$ 11.150	$ 278.750	$10.084	$ 252.101	**$ 265.426**
23	Guante dieléctrico clase 00 TALLA m	UNIDAD	3	$ 163.250	$ 489.750	$163.000	$ 489.000	**$ 489.375**
24	Guantes industrial calibre 38 - Largos	UNIDAD	24	$ 8.500	$ 204.000	$23.529	$ 564.706	**$ 384.353**
25	Guante largo en cuero reforzado en mano. (guadañar y soldar)	UNIDAD	4	$ 9.250	$ 37.000	$35.294	$ 141.176	**$ 89.088**
26	Guantes de seguridad en cuero vaqueta reforzado - Cortos	UNIDAD	45	$ 8.450	$ 380.250	$6.555	$ 294.958	**$ 337.604**
27	Guante ambidiestro protección de mano en malla de acero inoxidable	UNIDAD	10	$ 321.250	$ 3.212.500	$243.697	$ 2.436.975	**$ 2.824.737**
28	Guantes de diflex anticorte	UNIDAD	10	$ 12.850	$ 128.500	$15.966	$ 159.664	**$ 144.082**
29	Guante de hilaza con puntos pvc en palma	UNIDAD	6	$ 3.400	$ 20.400	$7.143	$ 42.857	**$ 31.629**
30	guante algodón par	UNIDAD	50	$ 21.250	$ 1.062.500	$37.815	$ 1.890.757	**$ 1.476.628**
31	GUANTE LATEX CAJA X 100 UND	UNIDAD	50	$ 21.250	$ 1.062.500	$42.017	$ 2.100.841	**$ 1.581.670**
32	guante nitrilo látex caja	UNIDAD	40	$ 35.000	$ 1.400.000	$42.017	$ 1.680.672	**$ 1.540.336**
33	Gorro desechable clínico	UNIDAD	100	$ 19.900	$ 1.990.000	$17.500	$ 1.750.000	**$ 1.870.000**
34	Manga en cuero (guadañar o soldar)	UNIDAD	6	$ 17.500	$ 105.000	$33.613	$ 201.681	**$ 153.340**
35	Orejeras (Protector Auditivo Tipo Copa Industrial)	UNIDAD	10	$ 18.150	$ 181.500	$35.294	$ 352.941	**$ 267.221**

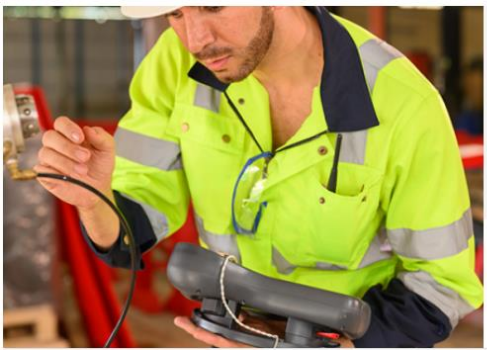
36	Overol de caucho (Fontanero), vulcanizado a la bota	UNIDAD	2	$ 234.400	$ 468.800	$151.261	$ 302.521	**$ 385.661**
37	Polaina larga en carnaza (guadañar, rozar y soldar)	UNIDAD	8	$ 17.500	$ 140.000	$30.252	$ 242.017	**$ 191.008**
38	Respirador con filtro - M. particulado	UNIDAD	6	$ 22.400	$ 134.400	$113.445	$ 680.672	**$ 407.536**
39	Mascarilla desechable con válvula de exhalación	UNIDAD	200	$ 8.100	$ 1.620.000	$8.740	$ 1.747.900	**$ 1.683.950**
40	Mascarilla desechable	UNIDAD	300	$ 1.900	$ 570.000	$504	$ 151.263	**$ 360.632**
41	Mascarilla desechable N 95 CAJA Personal salud	UNIDAD	25	$ 13.696	$ 342.400	$13.200	$ 330.000	**$ 336.200**
42	Mascara media cara (Respirador con filtro - Sustancias Químicas)	UNIDAD	6	$ 12.840	$ 77.040	$113.445	$ 680.672	**$ 378.856**
43	Filtro para Sustancias Químicas para mascara media cara	UNIDAD	6	$ 6.420	$ 38.520	$40.336	$ 242.017	**$ 140.268**
44	Mascara media cara (respirador con filtro para vapores orgánicos)	UNIDAD	1	$ 2.354	$ 2.354	$117.647	$ 117.647	**$ 60.001**
45	Filtro para vapores orgánicos para mascara media cara	UNIDAD	1	$ 25.680	$ 25.680	$60.504	$ 60.504	**$ 43.092**
46	Mascara media cara (respirador media cara con cartucho para pesticidas y plaguicidas)	UNIDAD	3	$ 25.680	$ 77.040	$117.647	$ 352.941	**$ 214.991**
47	Filtro para pesticidas y plaguicidas para mascara media cara	UNIDAD	3	$ 6.420	$ 19.260	$63.025	$ 189.076	**$ 104.168**
48	Pava con protector de cuello color verde Poli y logo del Poli en parte frontal	UNIDAD	24	$ 2.782	$ 66.768	$25.210	$ 605.042	**$ 335.905**
49	Traje tipo tyvek	UNIDAD	8	$ 2.782	$ 22.256	$21.008	$ 168.067	**$ 95.162**
50	Traje completo apicultor	UNIDAD	4	$ 29.960	$ 119.840	$210.000	$ 840.000	**$ 479.920**
51	Chalecos Brigada de Emergencias	UNIDAD	60	$ 4.280	$ 256.800	$58.824	$ 3.529.412	**$ 1.893.106**
SUBTOTAL				**$ 2.801.521**	**$ 26.429.358**	**$2.530.964**	**$ 31.184.181**	**$ 28.806.770**
IVA			**19%**	$ 532.289	**$ 5.021.578**	**$480.883**	**$ 5.924.994**	**$ 5.473.286**
VALOR TOTAL				**$ 3.458.668**	**$ 31.450.936**	**$3.011.847**	**$ 37.109.176**	**$ 34.280.056**

Para este proceso se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente sobre la existencia de Acuerdo Marco de Precios, proceso en el cual se constató que existe un acuerdo marco, pero este tiene como objeto uniformes, no elementos de protección personal.



ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022
CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES
Código: CCE-GAD-FM-28
Versión: 01 del 04 de agosto de 2022

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Uniformes para Labor y Usos Varios al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos uniformes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren Uniformes para Labor y Usos Varios; y (iii) las condiciones para el pago de Uniformes para Labor y Usos Varios por parte de las Entidades Compradoras.



Uniformes para Labor y Usos Varios

CCE-357-AMP-2022

Número de proceso:CCENEG-067-01-2022
Vigencia:
De Lunes, Abril 3, 2023 hasta Martes, Abril 2, 2024

4. ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

A. ACTIVIDADES: Realizar la entrega de los insumos que se soliciten por parte del supervisor del contrato dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento.
-Entregar el pedido con su respectiva remisión.
-Hacer firmar la remisión con nombre y teléfono legibles.
-Tramitar ágilmente los cambios a solicitud del supervisor.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	TALLA BOTA PLASTICA (UNA TALLA MÁS DEL CALZADO)	UNIDAD	15
2	Bata color beige, antifluido, manga larga, 2 bolsillos.	UNIDAD	45
3	Bata azul clara antifluidos manga larga resortado en puño.	UNIDAD	12
4	Bata industrial color azul oscuro, manga corta, 2 bolsillos.	UNIDAD	15
5	Camisa manga larga trabajo de campo en dril delgado.	UNIDAD	42
6	Pijama manga larga antifluidos	UNIDAD	4
7	OVEROL CAQUI CON BOLSILLOS (Una talla más que la camisa)	UNIDAD	10
8	Arnés para guadaña	UNIDAD	3
9	BALACLAVA O PASAMANTAÑA EN TELA	UNIDAD	6
10	Bota caña alta de caucho con suela antideslizante	UNIDAD	14
11	Careta con visor en angeo para guadañar	UNIDAD	4
12	CARETA CON VISOR EN ACRILICO	UNIDAD	5
13	Casco Dieléctrico, clase E 3 puntos.	UNIDAD	4
14	barboquejo 4 puntos marca ep	UNIDAD	4
15	Cinturón portaherramientas múltiples servicios y bolsillos	UNIDAD	6
16	Delantal de Carnaza corto	UNIDAD	8
17	Delantal de cuero resistente largo (carnaza)	UNIDAD	9
18	Delantal largo Industrial Impermeable En Pvc Calibre 18	UNIDAD	9
19	Delantal corto Industrial Impermeable En Pvc Calibre 18	UNIDAD	9
20	Gafas de seguridad con filtro U.V.	UNIDAD	1
21	Gafas de seguridad dieléctrica con filtro U.V.	UNIDAD	15

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

22	Gafas de seguridad con ventilación indirecta	UNIDAD	25
23	Guante dieléctrico clase 00 TALLA m	UNIDAD	3
24	Guantes industrial calibre 38 - Largos	UNIDAD	24
25	Guante largo en cuero reforzado en mano. (guadañar y soldar)	UNIDAD	4
26	Guantes de seguridad en cuero vaqueta reforzado - Cortos	UNIDAD	45
27	Guante ambidiestro protección de mano en malla de acero inoxidable	UNIDAD	10
28	Guantes de diflex anticorte	UNIDAD	10
29	Guante de hilaza con puntos pvc en palma	UNIDAD	6
30	guante algodón par	UNIDAD	50
31	GUANTE LATEX CAJA X 100 UND	UNIDAD	50
32	guante nitrilo látex caja	UNIDAD	40
33	Gorro desechable clínico	UNIDAD	100
34	Manga en cuero (guadañar o soldar)	UNIDAD	6
35	Orejeras (Protector Auditivo Tipo Copa Industrial)	UNIDAD	10
36	Overol de caucho (Fontanero), vulcanizado a la bota	UNIDAD	2
37	Polaina larga en carnaza (guadañar, rozar y soldar)	UNIDAD	8
38	Respirador con filtro - M. particulado	UNIDAD	6
39	Mascarilla desechable con válvula de exhalación	UNIDAD	200
40	Mascarilla desechable	UNIDAD	300
41	Mascarilla desechable N 95 CAJA Personal salud	UNIDAD	25
42	Mascara media cara (Respirador con filtro - Sustancias Químicas)	UNIDAD	6
43	Filtro para Sustancias Químicas para mascara media cara	UNIDAD	6
44	Mascara media cara (respirador con filtro para vapores orgánicos)	UNIDAD	1
45	Filtro para vapores orgánicos para mascara media cara	UNIDAD	1
46	Mascara media cara (respirador media cara con cartucho para pesticidas y plaguicidas)	UNIDAD	3
47	Filtro para pesticidas y plaguicidas para mascara media cara	UNIDAD	3
48	Pava con protector de cuello color verde Poli y logo del Poli en parte frontal	UNIDAD	24
49	Traje tipo tyvek	UNIDAD	8
50	Traje completo apicultor	UNIDAD	4
51	Chalecos Brigada de Emergencias	UNIDAD	60

Notas: 1. El proponente no podrá superar el valor individual de cada artículo.
2. Insumos adicionales a los referenciados anteriormente y que se requieran de acuerdo a las necesidades que se presenten, se aprobarán mediante cotización previa por parte del proveedor y con autorización del supervisor del contrato.

B. **OBLIGACIONES:** Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

- ***OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE*:**

1. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

2. Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento. .

- ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.
3. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
6. Presentar factura electrónica o cuenta de cobro, acorde con la resolución 042 del 05 de mayo de 2020 de la DIAN.
7. Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.
8. Presentar la factura equivalente (FFN74) (cuando aplique).
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
10. Al finalizar el mes y con la entrega de cada factura el CONTRATISTA deberá hacer entrega de un informe detallado de los elementos, insumos y/o actividades realizadas durante la ejecución de los trabajos. Dicho informe deberá contener como mínimo el detalle de las actividades realizadas, insumos entregados, registro fotográfico, valor de la actividad y el listado detallado de los equipos intervenidos.
11. El proponente deberá tener domicilio en alguno de los municipios del Valle de Aburrá, para garantizar la atención inmediata en caso de alguna necesidad prioritaria.
12. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con base en lo estipulado en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo compilado en el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección 5, la Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas por esta en el presente documento.

Modalidad		Fundamento
Mínima cuantía	Se asignará por el valor total de la oferta más baja que presente el oferente	El proceso de selección que se adelantará, consiste en una Selección de Mínima Cuantía, en virtud de lo establecido en el Artículo Primero, de la Resolución Rectoral 00021 del 25 de enero de 2021, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Para la presente contratación de Mínima Cuantía se verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo

establece el art. 2° de la Ley 1150 de 2007, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. El Politécnico escogerá la oferta más apropiada que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en la Invitación Pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El factor de comparación de ofertas, se hará por el valor correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios y totales de los ítems que se relacionan en el anexo de la Propuesta Económica y se adjudicará al proponente que oferte el menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos.

El procedimiento que se debe seguir en este tipo de procesos fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 el cual quedo de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el Artículo 35 de la ley 2069 que a su tenor literal menciona lo siguiente: 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un (1) año. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar dos (2) contratos, que sumados el valor de cada uno obtengan el valor del presupuesto oficial cuyo objeto o alcance sean iguales o similares con el presente objeto contractual de la invitación. Se deberá aportar certificaciones contractuales las cuales deberán indicar que los contratos se encuentran terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en todas y cada una de las actividades antes relacionadas o bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas.

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista y objeto del contrato (si posee).
- Alcance y/o actividades ejecutadas.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
- Fecha de liquidación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes).

7. VERIFICACION REQUISITOS TÉCNICOS

Se verificará los documentos que a continuación se relacionan para efectos de habilitar técnicamente el proponente:

1. Contar con sede en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual será verificada mediante la cámara de comercio, donde indique la dirección de la entidad comercial, de acuerdo a lo solicitado.

En caso de no cumplir con los requisitos técnicos, la propuesta será rechazada.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará, mediante comunicación de

aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/ Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/ Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			gastos.							
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/ Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/ Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual
6	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	Ejecución	Operacional	Insuficiente suministro de insumos	Retrasos en la ejecución de las actividades retrasos en la entrega de los insumos objeto de contrato	Contratista	Realizar paralelamente con la programación de ejecución del objeto del contrato, la programación con los proveedores para la compra de insumos necesarios para el desarrollo de cada actividad, con el fin de analizar los tiempos de pedidos de materiales y equipos.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas de ejecución y pedidos de los insumos y seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato	Semanal
8	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
9	Ejecución	Ambiental	Riesgo Ambiental	Sanciones administrativas o fiscales	Contratista	Ajustar el producto o servicio a la normatividad ambiental vigente	NO	Contratante/ Contratista	Garantizar la aplicación de la norma ambiental en todos los bienes o servicios ofrecidos	Mensual
10	Ejecución	Riesgo Biológico	Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	Retrasos en la ejecución de las actividades retrasos en la entrega del proyecto. Aumento de enfermedades y/o muerte del personal por contagio	Contratante/ Contratista	Implementación de protocolo y medidas de bioseguridad previo a la ejecución de las actividades	NO	Contratante/ Contratista	Verificando la utilización de las medidas indicadas en el protocolo de bioseguridad	Durante la ejecución total del proyecto.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADÁ	No	No	No	No
CHILE	No	No	No	No
ESTADOS UNIDOS	No	No	No	No
EL SALVADOR	SI	Si	No	No
GUATEMALA	SI	Si	No	No
HONDURAS	SI	Si	No	No
PERU	No	No	No	No
SUIZA	No	No	No	No
MÉXICO	No	No	No	No
ESTADOS AELC	No	No	No	No
UNIÓN EUROPEA	No	No	No	No

11. ANEXOS:

-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Cotizaciones de proveedores.
-Ficha técnica.
-Propuesta económica.

Mauricio Caro Díaz
Director de Servicios Generales y Mantenimiento

Oscar Alberto Gaviria Palacio
Ordenador del Gasto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela García		03/05/2023
Revisó	Mauricio Caro Díaz		03/05/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

12. Visto bueno del profesional de acuerdo a tabla 1 (en caso de requerirse): Indicar nombre, identificación, cargo, dependencia:_____

PRIMER COMITÉ	
Especificar si es Comité Interno de Contratación de Rectoría o Vicerrectoría	Vicerrectoria Administrativa
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	Acta 33 del 04 de mayo de 2023
Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	

SEGUNDO COMITÉ (en caso de ser necesario)	
Especificar si es Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Número de acta y fecha de recomendación Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Firma del Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	

Fecha recibido en Adquisiciones:	